



DTCI

20223851112721

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., junio 06 de 2022

Señor
Luis Jorge Ortiz Barahona
Email: luisjorgeortoz1
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA RADICADOS 20221850743712 Y 20225260900592 –
TRASLADO RADICADOS: 20221200033831 UMV Y 20226820845741 ALCALDIA
LOCAL RAFAEL URIBE URIBE - ARREGLO DE LA CARRERA 10 Y CARRERA
24 PRIMERA DE MAYO AL SUR - LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE.

Respetado Señor Ortiz,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información suministrada por y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender los derechos de petición a través de los cuales la UMV y la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe por medio de los Radicados 20221200033831 y 20226820845741 respectivamente, traslada al Instituto de Desarrollo Urbano IDU requerimientos en los que indica “(...) *Lamentable estado de la Cra Decima con calle 37 Sur y Cra 24 desde Primero de Mayo hacia el Sur (...)*”, amablemente informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, las vías objeto de su solicitud ubicadas en la KR 10 con calle 37 sur y KR 24 con primera de mayo, corresponden a los segmentos viales ubicados en KR 10 entre TV 10D Sur hasta CI 37 Sur (CIV

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223851112721

Información Pública

Al responder cite este número

18006840) y KR 24 entre CI 22 sur hasta CI 23 Sur (CIV 18000463), tramos viales que hacen parte de la malla vial arterial de la ciudad y en consecuencia su atención es competencia del IDU. Sin embargo, actualmente no se encuentran priorizados para su intervención.

En el cuadro adjunto se relacionan el tramo vial de su interés y las correspondientes direcciones según lo consultado en el Sistema de Información Geográfica de la entidad - SIGIDU, así:

CIV	NOMENCLATURA	INICIAL	FINAL	T. MALLA
18006840	KR 10	TV 10D Sur	CL 37 Sur	ARTERIAL

De igual forma, se ilustra un mapa del sector en donde se ubica el tramo vial objeto de su consulta, con la información que registra nuestro Sistema de Información Geográfica SIGIDU, así:

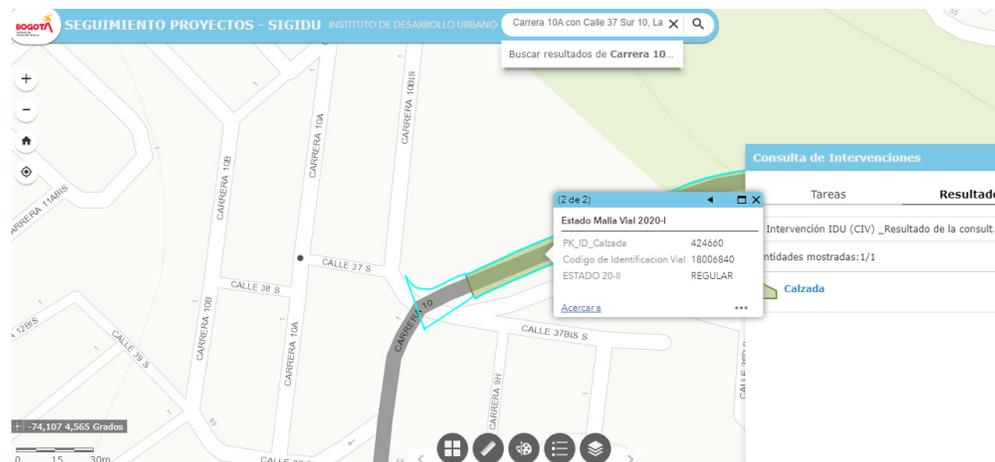


Imagen 1 – Ubicación Tramo Vial KR 10 entre TV 10D y CI 37 Sur (CIV 18006840)
Fuente: Sistema de Información Geográfica IDU – SIGIDU



DTCI
20223851112721
 Información Pública
 Al responder cite este número

Así mismo, con respecto a este tramo vial nos permitimos precisar que mediante los radicados DTAI 20223750085911 del 19 de enero de 2022, oficio DTCI 20223850295241 del 16 de febrero del 2022, Memorando DTAI 20223750084933 del 08 de marzo de 2022, oficio DTCI 20223850471471 del 10 de marzo de 2022 y oficio DTCI 20223851080691 DEL 01 de abril de 2022, generamos respuesta de este mismo tramo vial a Usted como petionario.

Ahora bien, con respecto al tramo vial KR 24 entre CI 22 sur hasta CI 23 Sur, también se ilustra un mapa del sector en donde se ubica el tramo vial objeto de su consulta, con la información que registra nuestro Sistema de Información Geográfica SIGIDU, al igual que cuadro adjunto en donde se relaciona el tramo vial de su interés y las correspondientes direcciones según lo consultado así:

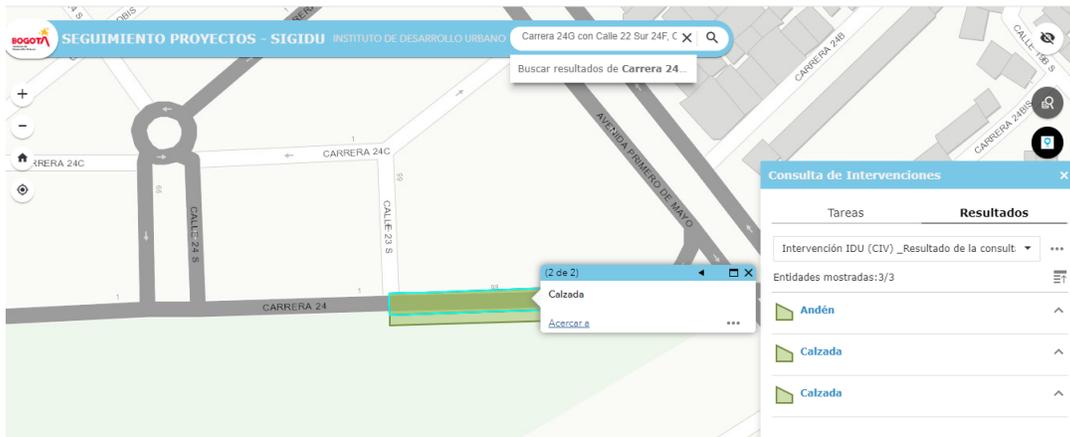


Imagen 2 – Ubicación Tramo Vial KR 24 entre CI 22 Sur y CI 23 Sur (CIV 18000463)

Fuente: Sistema de Información Geográfica IDU – SIGIDU

CIV	NOMENCLATURA	INICIAL	FINAL	T. MALLA
18000463	KR 24	CI 22 Sur	CL 23 Sur	ARTERIAL

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura



DTCI

20223851112721

Información Pública

Al responder cite este número

posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo matemático de priorización, este arrojó un mayor resultado para otros corredores de la ciudad que fueron los seleccionados para su posible atención.

No obstante, se indica que el corredor de su interés nuevamente será considerado dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de los recursos de próximas vigencias (no implica su inclusión), acorde con la asignación y distribución presupuestal.

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad; razón por la cual el IDU se encuentra adelantando mesas de trabajo con la Secretaría Distrital de Planeación con el fin de aclarar, entre otros aspectos, el período de transición correspondiente y la definición de competencias en materia de conservación, para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial - POT en lo relacionado con lo citado anteriormente.

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

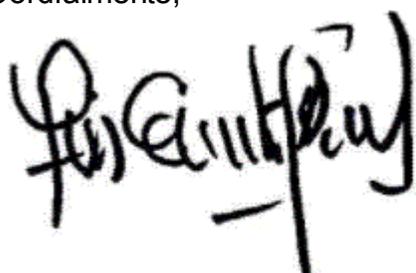
20223851112721

Información Pública

Al responder cite este número

Esperamos con la anterior información haber atendido de forma satisfactoria su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 06-06-2022 03:40 PM

Revisó: Mercedes del Pilar Franco Blanco - Dirección Técnica De Conservación de la Infraestructura.

Elaboró: Gladys Ariza Cubides-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

